

ASUNTO: NOTA DE PRENSA NOVEDADES COVID19.

Desde la Policía Local de Sabiñánigo, según publicación en el B.O.E. del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se informa que:

Se ha modificado el artículo 7 de R.D. de estado de alarma, por lo tanto, desde Policía Local de Sabiñánigo se recuerda que desde el 18 de marzo de 2020 y mientras permanezca declarado el estado de alarma, sin perjuicio de nuevas órdenes o normativa, tanto peatones como vehículos deben circular de forma individualizada, es decir, en solitario, sin poder acompañarse al conductor de un vehículo en ningún desplazamiento **salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada.**

Asimismo, se informa que, si bien no son obligatorios, los certificados de empresa o trabajo, justificantes médicos y análogos pueden servir, en su caso, para demostrar causa justificada a los agentes de la autoridad. Debemos recordar que la Policía Local de Sabiñánigo ha intensificado los controles sobre peatones y personas, realizándose desde el decreto de estado de alarma el control de más de 200 vehículos y ya se han realizado denuncias por incumplir la limitación de la libertad de circulación de las personas, proponiéndose sanciones que van desde los 601€ a los 30.000€. Se recuerda que está prohibido pasear a las mascotas, que solamente deben ser sacadas a la vía pública el tiempo indispensable y en las cercanías del domicilio y de forma individualizada.

De la misma forma se comunica el nuevo listado de establecimientos comerciales y actividades permitidas, como son: establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio.

Igualmente se recuerda que la asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, se condicionan a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro.

Policía Local de Sabiñánigo pide la colaboración de los ciudadanos y quiere agradecer los comportamientos cívicos y solidarios que se están produciendo, como la donación de materiales de prevención por parte de empresas de la localidad, así como el voluntariado que se está movilizándolo. Lo que comunico solicitando la colaboración de su medio de comunicación para transmitir esta información a la ciudadanía. Se adjunta Anexo fotografía Policía Local.

EL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Anexo fotografía Policía Local

Control Policía Local Sabiñánigo según Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

